



ACUERDO No. CSJANTA20-25 20 de febrero de 2020

Por medio del cual se resuelven los recursos de reposición instaurados contra el Acuerdo CSJANTA20-16 (31-01-20) *“Por medio del cual se conforma lista de admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los Despachos Judiciales que conforman los Distritos de Medellín y Antioquia durante el primer (1) semestre del año 2020”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con fundamento en lo dispuesto en Acuerdo PCSJA17-10870 del 13-12 de 2017 y considerado en la sesión ordinaria del 19-02-2019

CONSIDERANDO QUE:

El parágrafo 1º. del Acuerdo PCSJA17-10870 (13-12-17) faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura para agotar el procedimiento para la inscripción y selección de practicantes *“cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial”*

Mediante Acuerdo CSJANTA20-16 (31-01-2020) se conformó listado de admitidos e inadmitidos para realizar prácticas académicas en los Despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, durante el primer (1) semestre del año 2000.

Entre los inadmitidos estuvieron aquellos estudiantes que a pesar de pertenecer a Universidades que cuentan con convenios vigente con la Dirección Seccional de la Rama Judicial Antioquia – Chocó, no acreditaron estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales.

De un lado, el Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 establece los periodos no prorrogables de presentación de las solicitudes y de otro lado, los Convenios celebrados con las Universidades, señalan que éstas deben afiliarse a la ARL a quienes aspiran realizar las prácticas académicas en la Rama Judicial, por lo que si al momento del estudio de la solicitud y expedición del acto administrativo de admisión e inadmisión, no están acreditados el cumplimiento de tales requisitos, se constituyen en causales de inadmisión, correspondiendo a los Consejos Seccional adoptar las decisiones a que haya lugar en observancia del literal b. y el parágrafo 1, ambos, del artículo segundo del Acuerdo en cita.

Durante el término de ejecutoria del Acuerdo CSJANTA20-16 (31-01-20), se recibieron recursos de reposición de aquellos inadmitidos por no estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, quienes aportaron con el recurso la correspondiente afiliación a distintas Administradoras de Riesgos Laborales, por lo que considerada la

situación por esta Corporación en sesión ordinaria del 19-02-2020, se dispuso adoptar las decisiones que a continuación se indican:

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer en parte el Acuerdo CSJANTA20-16 del 31-01-20 y admitir para realizar prácticas académicas en los Despachos que conforman los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia, durante el primer (1) semestre del año 2020, en tanto acreditan estar afiliados al Sistema de Riesgos Laborales, a los siguientes estudiantes:

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD	DESPACHO JUDICIAL DE PREFERENCIA	TELÉFONO
1	98594088	Velásquez Aguirre Darío de Jesús	Corporación Universitaria Americana	Juzgado 4° Penal Especializado del Circuito de Medellín	3113487455 / 5962952
2	1152211109	Montoya Moreno Laura Lizeth	Corporación Universitaria Americana	Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín	3217239940
3	1152461061	Pérez Urrego Juan Manuel	Corporación Universitaria Americana	Juzgado 16° Penal Municipal de Medellín	2213385
4	1.037.633.694	Jaramillo Lopez Juan Sebastián	Institución Universitaria de Envigado	Juzgado 02 Civil de Circuito de Envigado	3046835905

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que la estudiante admitida **VANESSA RESTREPO VÉLEZ** identificada con la c.c. 1.037.660.346, pertenece a la Universidad de EAFIT y no a la Institución Universitaria de Envigado, como se señaló en el Acuerdo CSJANTA20-16 del 31-01-20.

No.	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COMPLETO	UNIVERSIDAD	DESPACHO JUDICIAL DE PREFERENCIA	TELÉFONO
111	1.037.660.346	Restrepo Vélez Vanessa	Universidad EAFIT		5699441

ARTÍCULO TERCERO: Recordar a los titulares de los Despachos Judiciales que seleccionen a los estudiantes admitidos para prácticas académicas, el cumplimiento de los literales c, d y e del artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Aclarar que el presente acto administrativo no constituye asignación de practicantes a los Despachos Judiciales, los referenciados en este acto administrativo corresponden a aquellos de preferencia de los estudiantes, teniendo estos la libertad de desempeñarse en cualquier otro de la Seccional Antioquia en el

que sean de recibo, sin necesidad de tramitar una nueva admisión como practicante durante el primer semestre del año 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/DERM